

Nota Informativa

Procedimiento y Avances del Subsidio para Fortalecer la Seguridad Pública en los Municipios

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para 2008 (PEF) establece en el artículo 10, una previsión de 3 mil 589.4 millones de pesos específicamente para los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la seguridad pública, mediante el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN).

Dichos recursos son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales (Ramos 33 Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas), estatales y municipales vigentes destinados a fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Los recursos del SUBSEMUN son con cargo al Ramo

36 Seguridad Pública, por lo que la dependencia responsable de la asignación, procedimiento de distribución y evaluación de los montos es la Secretaría de Seguridad Pública (SSP).

El destino de los recursos del SUBSEMUN, referidos en el artículo 10 del PEF, serán para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones.

Para acceder al subsidio, los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán comprometerse, a través de los convenios que al efecto suscriban con el Ejecutivo Federal, al cumplimiento de las políticas, lineamientos y acciones contenidos en los mismos.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2008
Recursos Destinados a los Estados, Municipios y el Distrito Federal y sus Demarcaciones
(millones de pesos)

Concepto	PEF 2007	2007	PEF 2008			Var Real 08P/07A	% Var Real C/A	
	Proyecto	Aprobado	Proyecto	modificación	Aprobado			Diferencias
Recursos en Materia de Seguridad Pública	3,500.0	5,050.0	5,000.0	5,139.4	10,139.4	5,139.4	-4.3	94.0
Ramo 36 SUBSEMUN	0.0	0.0	0.0	3,589.4	3,589.4	3,589.4	na	na
33 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D.F.	3,500.0	5,000.0	5,000.0	1,000.0	6,000.0	1,000.0	-3.4	16.0
23 Provisiones Salariales y Económicas	0.0	50.0	0.0	550.0	550.0	550.0	-100.0	963.0
Evaluación en Seguridad Pública	0.0	50.0	0.0	50.0	50.0	50.0	-100.0	-3.4
Distrito Federal, Seguridad Pública	0.0	0.0	0.0	500.0	500.0	500.0	na	na

na= No aplica

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y 2008.

I. Bases de Elegibilidad de los Municipios y Demarcaciones del D.F. para la Asignación de Recursos del SUBSEMUN

La selección de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para participar en SUBSEMUN se hizo con apego al **Acuerdo 01/2008 de la SSP que establece las bases para la elegibilidad de la asignación de recursos del SUBSEMUN**, (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008), mediante los criterios siguientes:

1. El número de habitantes en los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y
2. Incidencia delictiva.

Con base en los criterios señalados se estableció el Índice de Criminalidad Compuesto (ICC) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ICC = IC * (P/100,000)$$

Las variables que lo integran son las siguientes:

IC= Índice de Criminalidad, como indicador de incidencia delictiva.

P= Población del Municipio o Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

ICC= Índice de Criminalidad Compuesto.

De conformidad con la fórmula precedente se obtuvo una lista jerarquizada de la totalidad de los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal. La relación se contrastó con los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad, de la forma siguiente:

- a. Dos Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal con ICC más alto por entidad federativa.
- b. Los Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que resten después de asignar las que correspondan mediante el inciso a), se adjudicarán considerando los Municipios con mayor ICC de todo el país..

De acuerdo con la fórmula de elegibilidad, los recursos previstos para el SUBSEMUN se distribuirían en 135 Municipios y 15 Demarcaciones del Distrito Federal. Para efectos de recibir los beneficios del subsidio a

que se refiere el artículo 10 del PEF, los Municipios elegibles deberán participar con el 25 por ciento de las aportaciones de recursos del Gobierno Federal, por tanto el presupuesto total del SUBSEMUN será el siguiente:

$$PT = AS + AM$$

Donde:

PT= Presupuesto total.

AS= Aportación SUBSEMUN. Esto representa el 75% del Presupuesto Total.

AM= Aportación Municipal. $AM=(25\% \times AS)/75\%$. Esto representa el 25% del Presupuesto Total.

La relación de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Elegibles se encuentran al final del Documento.

II. Reglas de Operación del SUBSEMUN

El 25 de enero de 2008 se publicaron las **Reglas de Operación** del SUBSEMUN con el propósito de establecer la mecánica operativa del subsidio.

Los beneficiarios del SUBSEMUN, 135 Municipios y 15 Demarcaciones del D.F., debieron enviar a la SSP en un plazo no mayor a ocho días naturales, esto es, a más tardar el **2 de febrero de 2008** una carta de adhesión con los datos siguientes:

- a. Su conformidad para sujetarse a las Reglas del SUBSEMUN, y
- b. Su compromiso de aportar los recursos suficientes para sumar cuando menos el 25 por ciento, del total de las aportaciones del Gobierno Federal.

La participación de los Municipios y Demarcaciones, eso es, el 25 por ciento del SUBSEMUN, se destinará al desarrollo de un Programa Municipal y del Gobierno del Distrito Federal de **renivelación** salarial del personal operativo, que deberá estar basado en el tabulador que al efecto acuerden los Municipios y/o el Gobierno del Distrito Federal con la SSP.

Monto de Recursos por Beneficiario

Los recursos que se asignarán a un Municipio o Demarcación Territorial del D.F. no podrán ser inferiores a \$9.0 millones de pesos o superiores a

\$104.1 millones de pesos. La suma de los recursos en una sola entidad federativa deberá ser equivalente al menos a un múltiplo de 9.0 millones pesos. El total de subsidio por entidad federativa no podrá exceder el monto de 287.2 millones de pesos.

Las autoridades municipales y del D.F. debieron elaborar una ficha de diagnóstico y remitirla a la SSP a más tardar el **28 de enero de 2008**. Con estos datos, la SSP definió el monto de recursos que serán transferidos mediante el SUBSEMUN a más tardar el **31 de enero de 2008**.

Radicación de los Recursos

Una vez cumplidos los requisitos señalados, los recursos se radicarán sin más restricciones que las de carácter administrativo en una cuenta bancaria específica del SUBSEMUN. La transferencia de los recursos será trimestral y se realizará los primeros 15 días naturales de cada trimestre de conformidad con el programa de trabajo y el convenio respectivo, a partir de los primeros días del mes de abril.

Los recursos no perderán su carácter federal y se deberán realizar los registros contables correspondientes en la Cuenta Pública local e informar al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la SSP, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Destino de los Recursos

A partir de este análisis se determinarán en los convenios específicos de adhesión las metas a alcanzar por Municipio y Demarcación Territorial del Distrito Federal en cada uno de los tres destinos de gasto señalados en el PEF, Profesionalización, Equipamiento e Infraestructura.

1. Profesionalización.

Los recursos presupuestarios federales otorgados privilegiarán la profesionalización de los elementos, que abarcan lo referente a evaluación, formación e implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial. El proceso formativo de incorporación está planeado en dos grandes etapas, comenzando por los mandos de las corporaciones, hasta permear a la

totalidad de sus integrantes. El programa de capacitación previsto para el fortalecimiento de la seguridad pública, será impartido bajo los lineamientos y especificaciones de la SSP. Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal se comprometen a:

- Reestructurar el estado de fuerza de las corporaciones.
- Evaluar a la totalidad de sus cuadros de mandos medios y superiores a través de los exámenes de control de confianza y médicos que se realizarán en el Centro Nacional de Evaluación y Control de Confianza,
- Facilitar la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de técnicas de la función policial y de cómputo.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal asumen el compromiso de adoptar el Manual Básico de Actuación Policial que emita la SSP; deberán utilizar exclusivamente el Informe Policial Homologado para favorecer el intercambio de datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC) a través de la Plataforma México. Para ello asignarán personal para integrar una Unidad de Análisis, Consulta y Captura de la Información, responsable de cargar la información correspondiente al sistema.

El Servicio Profesional de Carrera Policial privilegiará, a través de un sistema de puntos: el mérito policial, el desempeño de la función, las competencias laborales, el desarrollo profesional de los elementos y la antigüedad. Cuando se incorpore nuevo personal se programe su capacitación o se concursen los ascensos y las promociones, se tendrá que hacer referencia al Servicio Profesional de Carrera Policial.

Para la renivelación de salarios de personal operativo, que se hará con la aportación Municipal o del Gobierno del Distrito Federal, se cuidará que las prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada, de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.

2. Equipamiento

Los recursos se destinarán estandarizar el equipamiento básico para personal operativo utilizado por las corporaciones policiales de los Municipios y del Gobierno del Distrito Federal en la prevención y combate al delito.

El objetivo es cubrir el equipamiento básico para personal operativo de las corporaciones policiales, el cual comprende armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos.

El equipamiento para una célula básica consiste en:

- 1 Camioneta tipo pick up por cada 2 automóviles tipo sedán y 3 motocicletas
- 3 Armas cortas
- 1 Arma larga
- 3 Candados de mano
- 6 Uniformes
- 3 Chalecos balísticos
- 3 Toletes
- 1 Radio transreceptor portátil
- 3 Paquetes de Accesorios.

3. Infraestructura

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán destinar recursos a la adquisición, adecuación y modernización del equipo e infraestructura necesarios para la interconexión a Plataforma México. Así como instalar un Sistema de Información Municipal que deberá alimentar diariamente la base de datos del SUIC con los reportes del Informe Policial Homologado. Por tanto, toda corporación debe contar Centro de Captura y las siguientes unidades:

- Centro de Captura
- Unidad de Análisis e Inteligencia Policial
- Unidad de Operación y Despliegue (Proximidad Social)
- Unidad de Control Operativo:

Finalmente los recursos presupuestarios federales otorgados podrán utilizarse para la construcción de:

- Instalaciones de Seguridad Pública Municipal:
- Centro de Seguridad Pública Municipal
- Mandos de Policía Municipal
- Centros de Control y Comunicación (Plataforma México)

Obligaciones de los Beneficiarios

Las principales obligaciones a que se comprometen los Municipios y del Gobierno del Distrito mediante el convenio respectivo, que deberá estar firmado a más tardar el **29 de febrero de 2008**, son las siguientes:

- Proporcionar el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos.
- Resguardar en términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos.
- Asegurar que los recursos que en su caso aportarán como coparticipación se destinarán a renivelar los tabuladores salariales de los miembros de las corporaciones policiales.
- Coordinarse con la SSP para que al personal de las corporaciones policiales se le aplique las evaluaciones integrales y exámenes específicos que determine el Centro Nacional de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría.
- Homologar el manual de procedimientos del Municipio al Manual Básico de Actuación Policial.
- Adoptar el Informe Policial Homologado.
- Implementar el modelo nacional homologado del reglamento de policía.
- Interconectarse a Plataforma México
- Integrar el área de análisis, consulta y captura de la información, en el marco del SUIC.

De conformidad con lo anterior los Beneficiarios y el Gobierno Federal revisarán los procedimientos y montos de los convenios respectivos, el 29 de febrero de 2008.

III. Evaluación del SUBSEMUN

Se adoptará un enfoque de presupuesto basado en resultados, lo que implica que el Gobierno Federal, en coordinación con los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal, realicen evaluaciones a través de la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, así como su impacto, mediante tres encuestas de acuerdo al siguiente cuadro.

Tipo	Indicador	Contenido	Método de evaluación
Evaluación de Resultados	Índice de percepción ciudadana sobre la seguridad pública.	Percepción de mejora de la seguridad pública; temor a ser víctima del delito.	Encuesta ciudadana
	Índice de percepción ciudadana sobre la policía.	Calificación de atributos de la policía municipal: honestidad, capacidad, credibilidad, fortaleza, desempeño, imagen, confianza.	Encuesta ciudadana
	Índice de percepción de la policía sobre el impacto del subsidio.	Percepción de mejoras en materia de profesionalización, infraestructura y equipamiento al interior de la corporación e impacto de las mismas en su desempeño.	Encuesta institucional

Municipios y Demarcaciones del D.F. Elegibles para la Asignación de Recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal

Acuerdo 01/2008 de la SSP que establece las bases para la elegibilidad de la asignación de recursos del SUBSEMUN, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008.

Entidad	Municipio o Demarcación	Entidad	Municipio o Demarcación
Distrito Federal	Alvaro Obregón	México	Nicolás Romero
Distrito Federal	Azcapotzalco	México	La Paz
Distrito Federal	Benito Juárez	México	Tecámac
Distrito Federal	Coyoacán	México	Huixquilucan
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos	México	Coacalco de Berriozábal
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Michoacán	Morelia
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	Michoacán	Uruapan
Distrito Federal	Iztacalco	Michoacán	Lázaro Cárdenas
Distrito Federal	Iztapalapa	Michoacán	Zamora
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Michoacán	Zitácuaro
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Michoacán	Apatzingán
Distrito Federal	Tláhuac	Morelos	Cuernavaca
Distrito Federal	Tlalpan	Morelos	Cuautla
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Morelos	Jiutepec
Distrito Federal	Xochimilco	Nayarit	Tepic
Aguascalientes	Aguascalientes	Nayarit	Santiago Ixcuintla
Aguascalientes	Jesús María	Nuevo León	Monterrey
Baja California	Tijuana	Nuevo León	Guadalupe
Baja California	Mexicali	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
Baja California	Ensenada	Nuevo León	Apodaca
Baja California	Tecate	Nuevo León	General Escobedo
Baja California Sur	La Paz	Nuevo León	Santa Catarina
Baja California Sur	Los Cabos	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
Campeche	Campeche	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
Campeche	Carmen	Puebla	Puebla
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Puebla	Tehuacán
Chiapas	Tapachula	Querétaro	Querétaro
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Querétaro	San Juan del Río
Chiapas	Comitán de Domínguez	Quintana Roo	Benito Juárez
Chihuahua	Juárez	Quintana Roo	Othón P. Blanco
Chihuahua	Chihuahua	Quintana Roo	Solidaridad
Chihuahua	Cuauhtémoc	San Luis Potosí	San Luis Potosí
Chihuahua	Delicias	San Luis Potosí	Ciudad Valles
Chihuahua	Hidalgo del Parral	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez
Coahuila	Torreón	Sinaloa	Culiacán
Coahuila	Saltillo	Sinaloa	Mazatlán
Coahuila	Monclova	Sinaloa	Ahome
Coahuila	Piedras Negras	Sinaloa	Guasave
Coahuila	Acuña	Sinaloa	Navolato
Colima	Colima	Sonora	Hermosillo
Colima	Manzanillo	Sonora	Cajeme
Colima	Tecomán	Sonora	Nogales
Durango	Durango	Sonora	San Luis Río Colorado
Durango	Gómez Palacio	Sonora	Navojoa
Guanajuato	León	Sonora	Guaymas
Guanajuato	Irapuato	Tabasco	Centro
Guanajuato	Celaya	Tabasco	Cárdenas
Guanajuato	Salamanca	Tabasco	Huimanguillo
Guanajuato	Guanajuato	Tabasco	Comcalcalco
Guanajuato	Acapulco de Juárez	Tabasco	Macuspana
Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	Tamaulipas	Reynosa
Guerrero	Iguala de la Independencia	Tamaulipas	Matamoros
Guerrero	José Azueta	Tamaulipas	Nuevo Laredo
Hidalgo	Pachuca de Soto	Tamaulipas	Victoria
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Tamaulipas	Tampico
Jalisco	Guadalajara	Tamaulipas	Ciudad Madero
Jalisco	Zapopan	Tamaulipas	Altamira
Jalisco	Tlaquepaque	Tamaulipas	El Mante
Jalisco	Tonalá	Tamaulipas	Río Bravo
Jalisco	Puerto Vallarta	Tlaxcala	Tlaxcala
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	Tlaxcala	Apizaco
Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Veracruz	Veracruz
México	Ecatepec de Morelos	Veracruz	Xalapa
México	Nezahualcóyotl	Veracruz	Coatzacoalcos
México	Naucalpan de Juárez	Veracruz	Córdoba
México	Toluca de Lerdo	Veracruz	Poza Rica de Hidalgo
México	Tlalnepantla de Baz	Veracruz	Minatitlán
México	Cuautitlán Izcalli	Veracruz	Tuxpam de Rodríguez Cano
México	Chimalhuacán	Veracruz	Papantla
México	Atizapán de Zaragoza	Veracruz	Orizaba
México	Tultitlán	Veracruz	San Andrés Tuxtla
México	Ixtapaluca	Yucatán	Mérida
México	Valle de Chalco Solidaridad	Yucatán	Tizimin
México	Chalco	Zacatecas	Fresnillo
México	Texcoco	Zacatecas	Zacatecas

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con datos de la SSP publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de Enero de 2008.

H. Cámara de Diputados

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "I" Primer Nivel

Col. El Parque, Del. V. Carranza, C.P. 15969. MÉXICO, D.F.

www.cefp.gob.mx